

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaría General
Fecha: 30 NOV 2012
Hora: 6:30 P
Recibido:
No. de Documento: Jiliana P. Barac

EXPOSICION DE MOTIVOS

Proyecto de Acuerdo No. 081 De 20

30 NOV 2012

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

1. Que la Contraloría de Bucaramanga, ha venido haciendo los incrementos a las asignaciones básicas de los funcionarios de la entidad de manera tal que se ha pretendido igualarlas a las otras entidades de control Fiscal del orden territorial y los del nivel central de Bucaramanga.
2. Al interior de la entidad se realizó un estudio técnico que determinó la pertinencia del ajuste y no una nivelación salarial, en razón a lo establecido a los procesos de carrera administrativa que se encuentra vigentes.
3. El ajuste planteado se encuentra enmarcado dentro de los límites salariales señalados por el Gobierno Nacional en el decreto 084 de 2012 y lo consagrado en la ley 617 de 2000 referente al presupuesto y categorización de los entes territoriales, también se estableció en el estudio técnico la viabilidad financiera donde se establece que este ajuste no afecta el funcionamiento de la entidad en sus demás rubros, en un mediano plazo.
4. Se anexa el cuadro donde se establece la nueva asignación básica mensual según los cargos del personal de planta de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, así como el estudio técnico.
5. La propuesta del ajuste a las asignaciones básicas no es otro distinto al de disminuir la brecha existente entre unos grados y otros de manera tal que a mayor distancia, mayor será el ajuste, con el fin de ser más equitativos y justos, como lo es la diferencia existente entre los del nivel profesional y los especializados.
6. Que existe viabilidad financiera para la vigencia 2013, debidamente certificada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Por lo antes expuesto ponemos a consideración de la Honorable Corporación el proyecto de Acuerdo Adjunto, por medio del cual se establece el ajuste a la asignación básica para los funcionarios de planta de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

De los Honorables Concejales



MAGDA MILENA AMADO GAONA
Contralora Municipal de Bucaramanga

Proyectó y revisó: Juan Carlos Ciliberti Vargas
Asesor Jurídico

**“POR EL CUAL SE MODIFICA LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS
DE LA CONTRALORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, La Ley 136 DE 1994, la Ley 1551 de 2012 título V y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de los concejos Municipales determinar las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos del ente territorial respectivo.
2. Que según el Decreto 1919 de 2002, señalo en su Artículo 1.- A partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales, a las Veedurías, así como el personal administrativo de empleados públicos de las Juntas Administradoras Locales, de las Instituciones de Educación Superior, de las Instituciones de Educación Primaria, Secundaria y media vocacional, gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.
3. Que el gobierno nacional expide para cada vigencia fiscal un decreto señalando los límites máximos a las asignaciones salariales de los funcionarios del nivel territorial, que podrán en este caso el concejo Municipal; Para la actual vigencia expidió el Decreto Nacional No. 840 de 2012.
4. Que conforme al artículo 3° de la Ley 4 de 1992 el sistema salarial de los servidores públicos está integrado por los siguientes elementos: la estructura y funciones de los empleos, la escala y tipo de remuneración para cada cargo o categorías de cargos.
5. Que según el artículo 2° de la Ley 4 de 1992, la fijación de las asignaciones básicas para los distintos empleos, obedece necesariamente a la diversidad de funciones, calidades exigidas para su desempeño, responsabilidad de cada nivel de empleo y la escala y tipo de remuneración, de manera que tales diferencias objetivas explican el diverso tratamiento en la remuneración o asignación básica mensual.
6. Que mediante actas No. 008 de agosto 8 de 2012 y acta 009 de 18 de septiembre de 2012, se presento al comité técnico administrativo un estudio de justificación, oportunidad y factibilidad financiera de ajuste salarial para los empleos de la planta

de la Contraloría de Bucaramanga, cuyos criterios tenidos en cuenta para el reajuste obedecieron a equiparar los salarios de los empleos públicos de la planta de la Contraloría de Bucaramanga con las demás entidades oficiales, según su nivel y grado respectivo.

7. Que la Honorable Corte Constitucional ha construido un precedente sobre lo aquí acordado recogido en la sentencia C-510 de 1999: "Existe una competencia concurrente para determinar el régimen salarial de los empleados de las entidades territoriales, así: Primero, el Congreso de la República, facultado única y exclusivamente para señalar los principios y parámetros generales que ha de tener en cuenta el Gobierno Nacional en la determinación de este régimen. Segundo, el Gobierno Nacional, a quien corresponde señalar solo los límites máximos en los salarios de estos servidores, teniendo en cuenta los principios establecidos por el legislador. Tercero, las asambleas departamentales y concejos municipales, a quienes corresponde determinar las escalas de remuneración de los cargos de sus dependencias, según la categoría del empleo de que se trate. Cuarto, los gobernadores y alcaldes, que deben fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta las estipulaciones que para el efecto dicten las asambleas departamentales y concejos municipales, en las ordenanzas y acuerdos correspondientes. Emolumentos que, en ningún caso, pueden desconocer los límites máximos determinador por el Gobierno Nacional."
8. Que existe viabilidad financiera para la vigencia 2013, debidamente certificada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la ASIGNACION BASICA MENSUAL de los empleos públicos de la Contraloría de Municipal de Bucaramanga a partir de la vigencia 2013, conforme a lo siguiente:

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
FUNCIONARIOS					
NOMBRE	CARGO	GRADO	No. DE CARGOS	ASIGNACIÓN MENSUAL 2012	ASIGNACIÓN MENSUAL 2013
NIVEL DIRECTIVO					
CONTRALORA MUNICIPAL	010	06	1	11.513.616	Decreto Nacional
DIRECTOR TECNICO	009	08	1	4.818.654	5.118.654
DIRECTOR ADMIN Y FINANCIERO	009	08	1	4.818.654	5.118.654
	TOTAL DIRECTIVO		3		
NIVEL ASESOR					
ASESOR CONTROL INTERNO	105	08	1	4.818.654	5.118.654
ASESOR PARTICIPACION CIUDADANA	105	07	1	4.077.257	4.377.257
ASESOR OFICINA JURIDICA	105	07	1	4.077.257	4.377.257
ASESOR DE PLANEACION	105	07	1	4.077.257	4.377.257

PARAGRAFO: Los ajustes Salariales señalados en el artículo Primero se hacen de conformidad con los resultados del esta técnico adelantado por el área administrativa y financiera de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo deroga todas las normas que le sean contrarias y rige a partir de su sanción y publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los _____ del mes de Noviembre del año Dos Mil Doce (2012).



MAGDA MILENA AMADO GACNA
Contralora Municipal de Bucaramanga

Proyectó y revisó: Juan Carlos Ciliberti Vargas
Asesor Jurídico



081

30

NOV 2012

ESTUDIO

NIVELACIÓN SALARIAL

FUNCIONARIOS CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

COMITÉ OPERATIVO

MAGDA MILENA AMADO GAONA – CONTRALORA

GEÑA CARRILLO MARTÍNEZ – DIRECTORA ADMINISTRATIVA

JORGE ELIECER GOMEZ TOLOZA – DIRECTOR TÉCNICO

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA – ASESORA DE PLANEACIÓN

JUAN CARLOS CILIBERTY VARGAS – ASESOR JURÍDICO

CESAR JOVANNY ARCINIEGAS – ASESOR CONTROL INTERNO

ENEAS CLAUDIO NAVAS URIBE – ASESOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Bucaramanga, Octubre de 2012.

081

30 NOV 2012

INTRODUCCIÓN

Los concejos municipales dentro del sistema de remuneración de empleos territoriales tienen autonomía para establecer y definir las correspondientes escalas salariales, esto es, para fijar los sueldos correspondientes a cada una de las diferentes categorías ocupacionales, pero, dentro del límite máximo, fijado por el gobierno nacional, el cual busca establecer equilibrio y unificación del sistema.

Con el Proyecto de Acuerdo que presentamos a su consideración, el cual está soportado en este estudio, se pretende implementar la nivelación de la escala salarial de los distintos niveles de empleos que actualmente rige en la Contraloría Municipal, de tal manera que se realice una actualización equitativa a los salarios establecidos en la Entidad, frente a las entidades territoriales y con pleno respeto de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional para estos empleos.

El Decreto-Ley 785 de marzo 19 de 2005, fijó un sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales, para los empleos de las entidades territoriales, fijando en su artículo 4°, los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, dejando sin efectos el Decreto 1569 de 1998, el cual consagraba en su artículo 3°, los niveles jerárquicos, así, Directivo, Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico, Administrativo y Operativo.

En el año 2005, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, acoge diligentemente el mandato legal consagrado en el decreto ley 785 de 2005, sin embargo el Comité Técnico Operativo, integrado por la Contralora, los Directores y los Asesores del ente de control, evidenciaron algunas inconsistencias en la estructura salarial, las cuales es preciso ajustar, buscando el mejoramiento en la prestación del servicio y el logro de los principios de la función pública.

Es importante tener en consideración que el principio de igualdad en los servidores públicos se expresa en el tratamiento equitativo y proporcional de todos ellos de acuerdo con la escala de clasificación de las diferentes funciones que ejercen. La existencia de la escala diferencial de las funciones no altera el principio de la igualdad. Tampoco puede afirmarse que la diferencia de salarios altere este principio en el régimen de los servidores del Estado. Lo importante es que exista la proporcionalidad entre las funciones desempeñadas y la remuneración. Los convenios de la OIT y las normas nacionales que rigen las relaciones laborales así lo establecen. Lo que persigue la presentación de este proyecto, es seguir implementando el principio de igualdad en las relaciones laborales, la proporcionalidad entre los niveles, las categorías y las jerarquías establecidas en la estructura de la prestación del servicio. Este principio pretende que la remuneración corresponda a la evaluación objetiva realizada por el estudio técnico para determinar los grados, las funciones y la escala salarial que se propone.

La proporcionalidad garantiza la equidad en las responsabilidades propias de cada uno de los eslabones de la estructura y así mismo, la equidad en la retribución que se asigna a sus diferentes niveles.

Lo cual a su vez influye directamente no sólo en la satisfacción de las necesidades de los servidores del ente de control, sino en la optimización del servicio prestado.

081

30 NOV 2012

ESTUDIO AJUSTE SALARIAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, PLANTA DE PERSONAL CONTRALORIA DE BUCARAMANGA.

1.1. MISIÓN

“La Contraloría Municipal de Bucaramanga es un organismo autónomo de control fiscal técnico y ambiental, que tiene como misión, contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando la conservación y el buen uso del patrimonio fiscal en el ámbito de los bienes y fondos del ente territorial, contribuyendo al desarrollo social, la convivencia pacífica, al crecimiento económico y a la sostenibilidad ambiental.

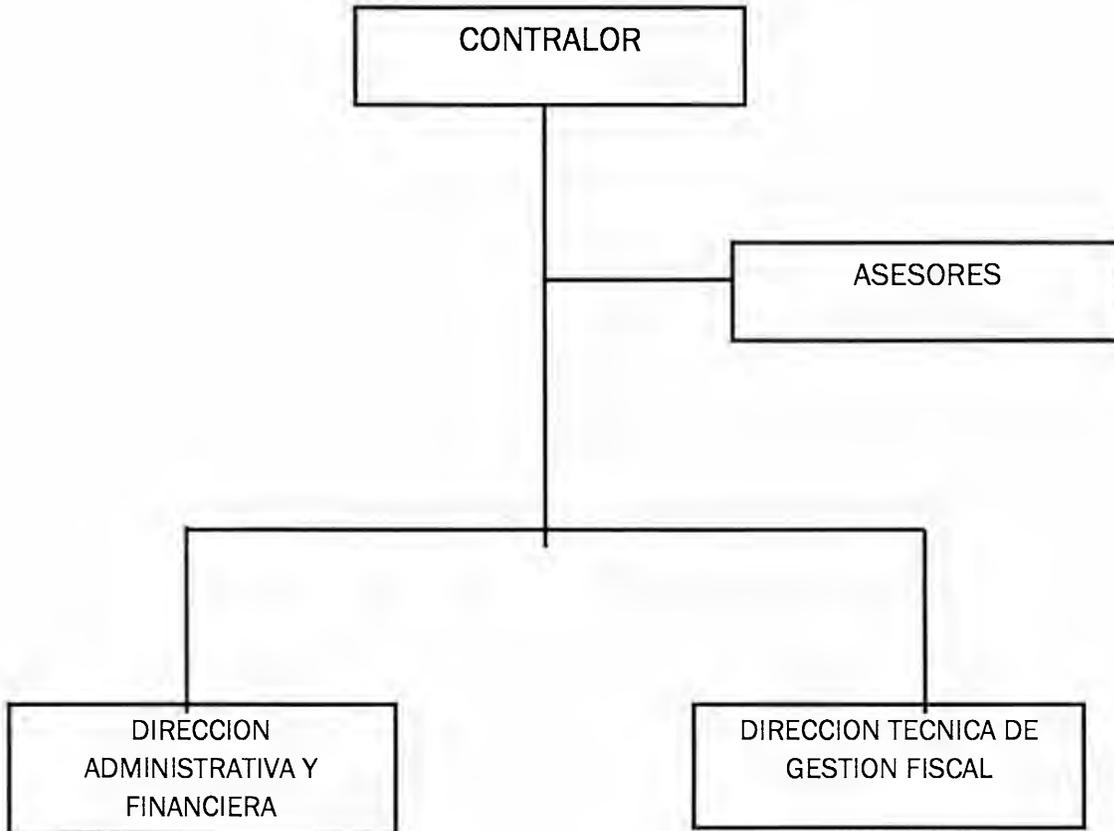
Todo ello fundamentado en la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía, equidad y la ecología o valoración de los costos ambientales, así como en la participación ciudadana y la generación de los productos y servicios con calidad y oportunidad, para satisfacer las expectativas de la comunidad en general”.

1.2. VISIÓN

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, será un organismo modelo en el ejercicio del Control Fiscal, mediante la implementación de los sistemas financieros, legal, técnico, ambiental y participativo, caracterizado por la aplicación de los productos y la prestación de sus servicios, para lo cual se mantendrá la certificación del sistema de gestión de calidad ISO 9000 con el propósito final de contribuir al mejoramiento continuo y al desarrollo de la cooperación económica, intelectual, científica y tecnológica, mediante la implementación de alianzas estratégicas y la contribución del bienestar de la población bumanguesa.

1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ORGANIGRAMA GENERAL APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL NUM. 037 DE 2005.



1.4 POLÍTICA DE CALIDAD

La Contraloría de Bucaramanga se compromete a propender por el desarrollo del municipio de Bucaramanga y sus habitantes a través, de la vigilancia de la inversión de los recursos de la ciudad, incentivando la participación ciudadana. Lo anterior, en procura de una gestión fiscal eficaz, eficiente, efectiva, económica, equitativa y ambientalmente sostenible de los bienes y recursos del Estado lo cual garantiza el mejoramiento continuo de los procesos y la satisfacción de los clientes.

1.5 OBJETIVOS DE CALIDAD

- ✓ Mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y cobertura del control y vigilancia fiscal.
- ✓ Afianzar la participación ciudadana en el control y vigilancia fiscal.
- ✓ Consolidar el proceso de mejoramiento continuo de la contraloría municipal.
- ✓ los procesos de apoyo para atender de manera eficiente y eficaz los objetivos misionales.

081

30 MAY 2012

1.6 VALORES

- ✓ **Respeto:** Valoramos las opiniones de los demás, acogemos las decisiones de las autoridades y adoptamos las sugerencias de la ciudadanía para el mejoramiento de nuestra labor.
- ✓ **Pertenencia:** Consideramos cada uno de los miembros la Entidad como parte vital de la misma y por lo tanto asumimos y afrontamos sus éxitos y adversidades como un compromiso personal de satisfacción y mejora continua.
- ✓ **Transparencia:** Ejercemos el control fiscal publicitando nuestros actos y decisiones y damos a conocer la forma en que se desarrollan.
- ✓ **Objetividad:** Nuestras actuaciones son técnicas e imparciales, basadas en argumentos y evidencias.
- ✓ **Honestidad:** Hacemos uso adecuado de los bienes y recursos que administramos y ejercemos nuestras funciones con idoneidad, dando prevalencia al interés general de la comunidad sobre el interés particular.
- ✓ **Responsabilidad:** Asumimos nuestras acciones. Prevenimos, corregimos y mitigamos las consecuencias de nuestros actos como funcionarios y como Entidad.
- ✓ **Solidaridad:** Trabajamos en equipo en un ambiente de respeto y colaboración, lo que nos permite sentirnos unidos a nuestros compañeros para el logro de los objetivos propuestos.
- ✓ **Participación:** Abrimos espacios que permitan la interacción con la ciudadanía y la retroalimentación de este proceso lo documentamos como insumo de mejoramiento continuo.
- ✓ **Compromiso:** Cumplimos con las funciones asignadas para tener un mejor desempeño en la parte laboral logrando mejores resultados para la entidad.
- ✓ **Lealtad:** Contamos con un personal que tiene alto grado de sentido de pertenencia con la entidad, brindando confiabilidad con la información que aquí se maneja.

2. FUNCIONES PLANTA DE PERSONAL CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El Control Fiscal independiente, técnico y autónomo del manejo de los recursos públicos, es una función pública esencial de la democracia, es la forma en que la ciudadanía ejerce el derecho de velar por el uso eficiente de los recursos del Estado para el cumplimiento de sus finalidades.

Conforme a las normas constitucionales (artículos 209, 267, 268 y 272, entre otros), basadas en la doctrina sobre el Estado moderno, el Control Fiscal es una función pública que tiene por finalidad velar, a nombre de la ciudadanía, por el adecuado uso de los recursos públicos, de acuerdo con cinco principios esenciales: economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental; los tres primeros refieren a la gestión y los dos últimos a los resultados.

081 . 30 NOV 2012

El ejercicio moderno del Control Fiscal está orientado hacia un examen integral de la gestión pública, implicando la adopción y ejecución de procedimientos, técnicas y metodologías de investigación y auditoría para obtener, procesar y evaluar actividades, proyectos, programas y políticas públicas, dentro de los principios de economía, eficiencia, efectividad, equidad, entre otros.

- 2.1 Despacho de la Contralora
- 2.2 Dirección Administrativa y Financiera
- 2.3 Dirección Técnica de Gestión Fiscal y Ambiental
- 2.4 Oficina Asesora de Planeación
- 2.5 Oficina Asesora Jurídica
- 2.6 Oficina Asesora de Control Interno
- 2.7 Oficina Asesora de Participación Ciudadana
- 2.8 Grupo de recursos financieros y gestión del talento humano
- 2.9 Grupo de recursos físicos, gestión documental y sistemas
- 2.10 Grupo de rendición de cuentas
- 2.11 Grupo de vigilancia fiscal y ambiental
- 2.12 Grupo de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

DIAGNOSTICO PLANTA DE PERSONAL CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 2012

3.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

3.1.1 TALENTO HUMANO

“Según información suministrada por la Direccion Administrativa y Financiera , durante la vigencia del año 2012, la Contraloria de Bucaramanga cuenta con una nómina de 42 cargos de personal de planta, distribuidos así: Nivel Directivo: 3, Nivel Asesor:4, Nivel Profesional: 27, Nivel Técnico: 2, Nivel Asistencial: 6”.

Haciendo un análisis comparativo entre los salarios devengados por los diferentes niveles, (Asistencial, Técnico; Profesional, Asesor y Directivo) entre la administración central, las Contralorias de Barrancabermeja, Santander, y Bucaramanga los de este último están por debajo de los anteriores. Situación que ha generado cierto inconformismo dentro de los servidores públicos máxime cuando este Organismo de Control ha demostrado excelentes resultados en sus procesos misionales y de apoyo, avance tecnológico, indicadores de gestión altos, Etc..

Ante esta situación los servidores públicos de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga a través de la Comisión de Personal, ha solicitado a la Señora Contralora y al Concejo Municipal se estudie la posibilidad de realizar un ajuste salarial que permita estar en condiciones similares a la escala salarial de los organismos de Control y del ente territorial, tomados como referencia, con el propósito de mejorar el poder adquisitivo y elevar la calidad de vida y el bienestar de su núcleo familiar, máximo cuando la Contraloría Municipal de Bucaramanga está proyectada a estar en las 5 primeras Contralorías del País.

3.1.2. PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORMACION

“La Contraloría Municipal de Bucaramanga cuenta con un programa de capacitación y formación, diseñado para fortalecer las tres dimensiones (El Ser, Saber, Saber-Hacer), orientado al desarrollo de competencias y valores, en aras de propiciar la eficacia organizacional para el mejoramiento en la prestación del servicio. Durante la vigencia 2012 se ha capacitado la totalidad de los funcionarios en temas relacionados con su ejercicio profesional.

3.1.3 PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

Existe un programa de Bienestar Social orientado a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos para el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, el plan de bienestar social se está ejecutando en la actualidad a través de un convenio firmado con la Caja de Compensación Familiar.

En lo relacionado con sus finanzas, la Contraloría Municipal ha estado ajustada al techo presupuestal establecida en la ley 617 de 2000 y 1416 de 2010.

3.2. ANALISIS SALARIAL 2012

LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL (Decreto 0840 de Abril 25 de 2012)	
NIVEL	SALARIO
DIRECTIVO	\$ 9.761.707
ASESOR	\$ 7.802.839
PROFESIONAL	\$ 5.450.909
TECNICO	\$ 2.020.686
ASISTENCIAL	\$ 2.000.635

081

30 NOV 2012

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE BUCARAMANGA	
NIVEL	SALARIO
DIRECTIVO	\$ 7.465.064
ASESOR	\$ 4.907.317
PROFESIONAL	\$3.814.538
TECNICO	\$ 2.020.686
ASISTENCIAL	\$1.983.263

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	
NIVEL	SALARIO
DIRECTIVO	\$ 4.818.654
ASESOR	\$ 4.077.257
PROFESIONAL ESP	\$ 2.965.065
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 1.817.252
TECNICO	\$ 1.507.206
ASISTENCIAL	\$ 1.133.954

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
NIVEL	SALARIO
DIRECTIVO	\$ 5.360.597
ASESOR	N.A.
PROFESIONAL	\$ 3.845.174
TECNICO	\$ 1.907.031
ASISTENCIAL	\$ 1.280.345

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	
NIVEL	SALARIO
DIRECTIVO	\$ 5.488.000
ASESOR	\$ 3.996.000
PROFESIONAL	\$ 3.787.000
TECNICO	\$ 1.574.000
ASISTENCIAL	\$ 1.560.000

3.3. ESCALA SALARIAL CONTRALORIA MUNICIPAL 2012

A continuación se presenta la tabla actual de asignación básica mensual:

081 30 NOV 2012

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
NOMBRE	CARGO	GRADO	No. DE CARGOS	ASIGNACIÓN MENSUAL 2012
NIVEL DIRECTIVO				
CONTRALORA MUNICIPAL	010	06	1	11.513.616
DIRECTOR TECNICO	009	08	2	9.637.308
	TOTAL DIRECTIVO		3	21.150.924
NIVEL ASESOR				
ASESOR	105	08	1	4.818.654
ASESOR	105	07	3	4.077.257
	TOTAL NIVEL ASESOR		4	17.050.425
NIVEL PROFESIONAL				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	8	23.720.520
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	1	2.230.560
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	5	10.313.950
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	13	23.624.276
	TOTAL NIVEL PROFESIONAL		27	59.889.306
NIVEL TECNICO				
TECNICO	367	02	2	3.014.412
	TOTAL NIVEL TECNICO		2	3.014.412
NIVEL ASISTENCIAL				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	1	1.133.954
SECRETARIA EJECUTIVA	425	02	1	1.171.993
SECRETARIA	440	01	1	1.149.851
CONDUCTOR	480	02	1	1.140.496
SECRETARIA EJECUTIVA	425	03	1	1.237.435
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	02	1	1.212.413
	TOTAL NIVEL ASISTENCIAL		6	7.046.142
	GRAN TOTAL		42	108.151.209
	PROMEDIO MENSUAL			

4. PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL AJUSTE SALARIAL PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

081

30 NOV 2012

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

NOMBRE	CARGO	GRADO	No. DE CARGOS	PROPUESTA ASIGNACION MENSUAL 2013
NIVEL DIRECTIVO				
CONTRALORA MUNICIPAL	010	06	1	12.089.297
DIRECTOR TECNICO	009	08	2	10.237.308
	TOTAL DIRECTIVO		3	22.326.605
NIVEL ASESOR				
ASESOR	105	08	1	5.118.654
ASESOR	105	07	3	13.131.771
	TOTAL NIVEL ASESOR		4	18.250.425
NIVEL PROFESIONAL				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	8	25.720.520
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	1	2.480.560
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	5	11.813.950
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	13	30.124.276
	TOTAL NIVEL PROFESIONAL		27	70.139.306
NIVEL TECNICO				
TECNICO	367	02	2	3.414.412
	TOTAL NIVEL TECNICO		2	3.414.412
NIVEL ASISTENCIAL				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	1	1.433.954
SECRETARIA EJECUTIVA	425	02	1	1.471.993
SECRETARIA	440	01	1	1.449.851
CONDUCTOR	480	02	1	1.800.000
SECRETARIA EJECUTIVA	425	03	1	1.537.435
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	02	1	1.512.413
	TOTAL NIVEL ASISTENCIAL		6	9.205.646
	GRAN TOTAL		42	123.336.394
	PROMEDIO MENSUAL			

Se aplicará a todos los empleos adscritos a la planta de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Es claro el compromiso del Despacho de la Contralora Municipal con sus funcionarios, los cuales al verse mejor remunerados, coadyuvarán con más ahinco, en la ejecución del Plan Estratégico 2012-2015 "Por el bienestar de Bucaramanga, hacia la transparencia y confianza en el control fiscal", pues logrando un ajuste salarial acorde con el entorno, se generará, la puesta en marcha de una estrategia organizacional que le garantice a la Contraloría, la estabilidad y continuidad del trabajo, la estructuración con un personal bien remunerado, comprometido con una asignación básica que se adapte a las condiciones actuales, que satisfaga las necesidades y expectativas como una exigencia del medio.

Es importante tener en cuenta que el ajuste salarial lo que pretende es cerrar la brecha de los grados por cada nivel que se encuentran más alejados del tope máximo determinado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 840 del 25 de abril de 2012.

081

, .

≡

En lo relacionado con sus finanzas, la Contraloría Municipal de Bucaramanga ha dado cumplimiento con el techo presupuestal establecido en la ley 617 de 2000 ajuste fiscal y 1416 de 2010 de fortalecimiento de control Fiscal; y cuenta con los recursos necesarios para garantizar el ajuste salarial solicitado.

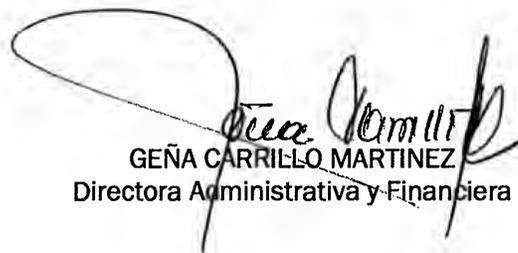
CONTRALORÍA
Municipal Bucaramanga
081 30 NOV 2012

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA QUE

Existe viabilidad Financiera para el cubrimiento y pago de las Asignaciones Civiles de los Funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del año 2013, teniendo como base el Presupuesto proyectado para el mismo periodo.

Se expide a los ocho (8) días del mes de Noviembre de 2012.


GEÑA CARRILLO MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó/Elaboró: Nelson Iván González Jerez

081

30 NOV 2012

CONTRALORÍA <small>Municipalidad Bucaramanga</small>	CONTROL INTERNO	104.42.12.06.00
	ACTAS COMITÉ	Página 1 de 3

ACTA NUMERO 008
Comité Técnico
Contraloría Municipal de Bucaramanga

FECHA Agosto 8 de 2012

HORA 4:00 pm

ASISTENTES

Dra. Magda Amado
Contralora Municipal de Bucaramanga

Dr. Jorge Eliecer Gómez Toloza
Director Técnico de Gestión Fiscal

Dra. Geña Carrillo
Directora Administrativa y Financiera

Dr. Eneas Claudio Navas Uribe
Asesor Participación Ciudadana

Dra. Ivonne Reina
Asesora Planeación

Dr. Juan Carlos Ciliberti
Asesor Jurídico

INVITADOS *Dr. Cesar Giovanni Arciniegas*
Asesor Control Interno

ORDEN DEL DIA

1. Verificación Quórum
2. Propositiones y Varios

✓

	CONTROL INTERNO	104.42.12.06.00
	ACTAS COMITÉ	Página 2 de 3

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN QUORUM

Una vez efectuado el llamado a lista la Doctora Magda Milena Amado Contralora Municipal de Bucaramanga, verifica que están presentes todos los integrantes del Comité Técnico; así mismo manifiesta que existe quórum decisorio y deliberatorio.

2. PROPOSICIONES Y VARIOS.

2.1. Interviene la Doctora Magda Milena Amado Gaona, manifestando la importancia de mejorar la asignación básica mensual de los funcionarios que conforman la planta de personal de la Contraloría, ya que son estos la razón de ser de la misma y por tanto se les deben generar incentivos que cooperen para que su trabajo sea aun mas eficaz; así mismo señala que es imperioso que se realice un análisis financiero en el cual se establezca la viabilidad de este aumento, el cual tendría efectos a partir del 1 de enero del año 2013.

Por lo anterior se requiere que la Dirección Administrativa y Financiera en cabeza de la Dra. Geña Carrillo, efectúen un análisis financiero y establezcan según el presupuesto de la entidad, cuales serian los posibles aumentos salariales para los diferentes empleos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

En este estado de la sesión, manifiesta el Doctor Jorge Eliecer Gómez, Director Técnico de Gestión Fiscal, que se les debe reconocer un mayor aumento a los profesionales universitarios, ya que su asignación básica mensual no es la adecuada para las múltiples funciones que ellos realizan dentro de la Entidad.

De lo anterior los miembros del comité aprueban que la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, desarrolle un análisis financiero sobre la viabilidad del aumento salarial para los funcionarios de la Entidad, el cual será presentado ante el Comité en su próxima sesión.

2.2. La Dra. Magda Milena, solicita que por intermedio de la Asesora de Planeación Dra. Ivonne Reina, sea presentado ante el Despacho el informe de gestión de la Contraloría de Bucaramanga con corte a 30 de Septiembre de 2012, con el ánimo de analizar el estado y el avance de las metas establecidas en el Plan Estratégico de Gestión 2012-2015.

2.3. Manifiesta la Dra. Amado que debido a la cantidad de requerimientos y peticiones que los ciudadanos realizan diariamente por medio de las redes sociales oficiales de la Entidad, en los eventos que se adelantan por parte de la Contraloría y los que se radican directamente en la Oficina Asesora de Participación Ciudadana, se hace necesario que se establezca un procedimiento y/o reglamento interno para la contestación de fondo de las mismas en el momento oportuno.

081 30 NOV 2012

CONTRALORÍA <i>Municipal Bucaramanga</i>	CONTROL INTERNO	104.42.12.06.00
	ACTAS COMITÉ	Página 3 de 3

Agotado el orden del día se da por terminada la sesión del Comité Técnico y en constancia de lo anterior firman la presente acta:

ASISTENTES:


MAGDA MILENA AMADO GAONA
Contralora Municipal de Bucaramanga


JORGE ELIECER GOMEZ TOLOZA
Director Técnico de Gestión Fiscal


GEÑA CARRILLO MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera


ENEAS CLAUDIO NAVAS URIBE
Asesor Participación Ciudadana


IVONNE REINA MANTILLA
Asesora Planeación


JUAN CARLOS CILIBERTI
Asesor Jurídico


LAURA MARCELA VELASCO
Secretaria Técnica

081

30 NOV 2012

CONTRALORÍA <small>Municipal Bucaramanga</small>	CONTROL INTERNO	104.42.12.06.00
	ACTAS COMITÉ	Página 1 de 3

ACTA NUMERO 009
Comité Técnico
Contraloría Municipal de Bucaramanga

FECHA Septiembre 18 de 2012

HORA 9:00 am

ASISTENTES Dra. Magda Amado
Contralora Municipal de Bucaramanga

Dr. Jorge Eliecer Gómez Toloza
Director Técnico de Gestión Fiscal

Dra. Geña Carrillo
Directora Administrativa y Financiera

Dr. Eneas Claudio Navas Uribe
Asesor Participación Ciudadana

Dra. Ivonne Reina
Asesora Planeación

Dr. Juan Carlos Ciliberti
Asesor Jurídico

INVITADOS Dr. Cesar Giovanni Arciniegas
Asesor Control Interno

ORDEN DEL DIA

1. Verificación Quórum
2. Presentación Análisis Financiero
3. Presentación Proyecto de Presupuesto
4. Proposiciones y Varios

12



081

30 NOV 2012

CONTRALORÍA <small>Municipal Bucaramanga</small>	CONTROL INTERNO	104.42.12.06.00
	ACTAS COMITÉ	Página 2 de 3

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN QUORUM

Una vez efectuado el llamado a lista la Doctora Magda Milena Amado Contralora Municipal de Bucaramanga, verifica que están presentes todos los integrantes del Comité Técnico; así mismo manifiesta que existe quórum decisorio y deliberatorio.

2. PRESENTACION ANALISIS FINANCIERO

Atendiendo al requerimiento efectuado por parte de la Contralora Dra. Magda Milena Amado, en la anterior sesión del Comité Técnico, la Dra. Geña Carrillo Directora Administrativa y Financiera de la Entidad, expone ante los miembros del Comité un análisis financiero sobre el aumento de la asignación básica mensual para los funcionarios de la Contraloría teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad, el cual se hará de manera ponderada y escalafonada con el fin de disminuir la diferencia salarial en los distintos grados y cargos de los funcionarios; así mismo este tendría vigencia a partir del 1 de enero de 2013, análisis que se anexa a la presente acta y hace parte integral de la misma.

Los miembros del comité consideran que el aumento de la referencia es viable según el análisis presentado, por tanto manifiestan que resulta imperioso que este proyecto sea presentado ante los Honorables Concejales para su debida aprobación.

3. PRESETANCION PROYECTO DE PRESUPUESTO CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2013.

La Directora Administrativa y Financiera y su equipo de trabajo presentan ante el Comité Técnico el Proyecto de Presupuesto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga Vigencia 2013, el cual se aprueba por unanimidad de los miembros del comité, así mismo de advierte que este deberá ser presentado ante los Honorables Concejales para su debida aprobación.

Se anexa a la presente acta el Proyecto de Presupuesto en cita.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No hay proposiciones y varios.



**CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
FUNCIONARIOS**

NOMBRE	CARGO	GRADO	No. DE CARGOS	ASIGNACIÓN MENSUAL BASE
NIVEL DIRECTIVO				
CONTRALORA MUNICIPAL	010	08	1	11,513,616
DIRECTOR TECNICO	009	08	1	4,818,654
DIRECTOR ADMIN Y FINANCIERO	009	08	1	4,818,654
	TOTAL DIRECTIVO		3	
NIVEL ASESOR				
ASESOR CONTROL INTERNO	105	08	1	4,818,654
ASESOR PARTICIPACION CIUDADANA	105	07	1	4,077,257
ASESOR OFICINA JURIDICA	105	07	1	4,077,257
ASESOR DE PLANEACION	105	07	1	4,077,257
	TOTAL NIVEL ASESOR		4	
NIVEL PROFESIONAL				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	1	2,965,065
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	1	2,965,065
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	1	2,965,065
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	1	2,965,065
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	1	2,965,065
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	1	2,965,065
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	1	2,965,065
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	1	2,965,065
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	1	2,230,560
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	1	2,062,790
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	1	2,062,790
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	1	2,062,790
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	1	2,062,790
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	1	2,062,790
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1	1,817,252
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1	1,817,252
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1	1,817,252
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1	1,817,252
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1	1,817,252
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1	1,817,252
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1	1,817,252
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1	1,817,252
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1	1,817,252
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1	1,817,252
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1	1,817,252
	TOTAL NIVEL PROFESIONAL		27	
NIVEL TECNICO				
TECNICO	367	02	1	1,507,206
TECNICO	367	02	1	1,507,206
	TOTAL NIVEL TECNICO		2	
NIVEL ASISTENCIAL				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	1	1,133,954
SECRETARIA EJECUTIVA	425	02	1	1,171,993
SECRETARIA	440	01	1	1,149,851
CONDUCTOR	480	02	1	1,140,496
SECRETARIA EJECUTIVA	425	03	1	1,237,435
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	02	1	1,212,413
	TOTAL NIVEL ASISTENCIAL		6	
TOTAL FUNCIONARIOS			42	

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUICARAMANGA
NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES PROYECTADA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

NOMBRE	CARGO	NO. DE CARGOS	ASOCIACION MENSUAL BASE	SUELDO MENSUAL 2013	ALIMENTACION	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	PRIMA SEMESTRO	PRIMA VACACIONES	PRIMA INDEMNIDAD	CUANTIAS PRIVADAS	CUANTIAS PUBLICAS	IMPORTE EN CUANTIAS	BONIFICACION REINTEGRACION	VACACIONES	MALE	FINANCIACION	RENTAS	PARAFISCAL	TOTAL
NIVEL DIRECTIVO																			
CONTADOR MUNICIPAL	010	01	11,813,816	15,000,000		4,231,254	8,202,811	8,481,167	13,650,327	14,852,354	14,852,354	7,715,043	807,563	5,077,220	11,454,724	18,132,845	13,197,138	346,259,222	
INSPECTOR TECNICO	009	01	4,871,854	5,118,854		1,751,526	2,833,874	2,743,723	5,719,800	6,102,430	6,102,430	741,002	341,240	2,412,694	3,054,462	4,922,558	3,011,932	3,722,442	66,490,322
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	008	01	1,148,854	1,148,854		784,431	1,148,854	1,148,854	2,143,000	1,148,854	1,148,854	3,911,227	1,482,440	162,743,541	3,084,462	3,147,203	3,147,203	5,826,442	104,294,114
NIVEL ASISTENTE																			
ASESOR CONTROL INTERNO	105	01	4,818,854	5,118,854		1,751,526	2,833,874	2,743,723	5,719,800	6,102,430	6,102,430	741,002	341,240	2,412,694	3,054,462	4,922,558	3,011,932	3,722,442	66,490,322
ASESOR PARTICIPACION CIUDADANA	104	01	4,818,854	5,118,854		1,751,526	2,833,874	2,743,723	5,719,800	6,102,430	6,102,430	741,002	341,240	2,412,694	3,054,462	4,922,558	3,011,932	3,722,442	66,490,322
ASESOR OFICINA JURIDICA	103	01	4,818,854	5,118,854		1,751,526	2,833,874	2,743,723	5,719,800	6,102,430	6,102,430	741,002	341,240	2,412,694	3,054,462	4,922,558	3,011,932	3,722,442	66,490,322
ASESOR DE PLANEACION	102	01	4,818,854	5,118,854		1,751,526	2,833,874	2,743,723	5,719,800	6,102,430	6,102,430	741,002	341,240	2,412,694	3,054,462	4,922,558	3,011,932	3,722,442	66,490,322
TOTAL NIVEL ASISTENTE																			
		4	17,894,424	18,884,424	0	6,287,442	9,972,442	9,743,723	22,888,400	24,557,744	24,557,744	12,986,413	5,077,220	12,487,220	27,542,646	42,542,646	27,542,646	317,729,220	
NIVEL PROFESIONAL																			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	225	05	2,885,055	3,215,055		1,125,273	1,654,419	1,723,353	3,550,319	3,685,512	3,685,512	486,741	214,338	2,412,694	3,054,462	4,922,558	3,011,932	3,722,442	66,490,322
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	224	05	2,885,055	3,215,055		1,125,273	1,654,419	1,723,353	3,550,319	3,685,512	3,685,512	486,741	214,338	2,412,694	3,054,462	4,922,558	3,011,932	3,722,442	66,490,322
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	223	05	2,885,055	3,215,055		1,125,273	1,654,419	1,723,353	3,550,319	3,685,512	3,685,512	486,741	214,338	2,412,694	3,054,462	4,922,558	3,011,932	3,722,442	66,490,322
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	2,885,055	3,215,055		1,125,273	1,654,419	1,723,353	3,550,319	3,685,512	3,685,512	486,741	214,338	2,412,694	3,054,462	4,922,558	3,011,932	3,722,442	66,490,322
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	221	05	2,885,055	3,215,055		1,125,273	1,654,419	1,723,353	3,550,319	3,685,512	3,685,512	486,741	214,338	2,412,694	3,054,462	4,922,558	3,011,932	3,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	218	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	217	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	216	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	215	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	214	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	213	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	212	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	211	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	210	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	209	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	208	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	207	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	206	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	205	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	204	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	203	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	202	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	201	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	200	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	199	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	198	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	197	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	196	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	195	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	194	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	193	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	192	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	191	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	190	04	2,402,750	2,402,750		828,877	1,215,882	1,265,513	2,632,859	2,632,859	2,632,859	330,925	155,371	1,773,118	2,232,278	3,333,333	2,032,278	2,722,442	66,490,322